I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002688

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 07 DIC. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/8397/2012; el Memorándum N°1000/938/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº800/361/2012 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/2110/2012, N°202/2185/2012 y Nº202/2316/2012; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2110/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"EXTENSIÓN ALCANTARILLADO SEDE SOCIAL LAS TERRAZAS, 2° LLAMADO" ID 812-60-LE12,** cuyas respuestas y aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/2185/2012.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2316/2012, se adjudicó el proyecto antes mencionado a la empresa **Inmobiliaria y Constructora Los Andes S.A.,** R.U.T. N°99.565.750-3, representada por doña Yolanda Arenas Salvo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"EXTENSIÓN ALCANTARILLADO SEDE SOCIAL LAS TERRAZAS, 2° LLAMADO" ID 812-60-LE12,** de fecha 16 de noviembre de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°34998-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES S.A.,** R.U.T. N°99.565.750-3, representada por doña Yolanda Arenas Salvo, cédula de identidad N°08.893.885-2, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente;

1.1. Doña **YOLANDA DEL CARMEN ARENAS SALVO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Las obras que se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, se refieren a la ejecución en calle Arturo Prat número seis mil setecientos cinco de la comuna de Cerrillos, del proyecto, trámite, aprobación, construcción y recepción del sistema de alcantarillado por el área de tierra, borde de la acera de calle Arturo Prat, hasta

cámara existente en la calzada, desarrollado como una extensión del sistema de alcantarillado de la sede social "Las Terrazas".

1.3 El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $13.461.328.- (trece millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos veintiocho pesos), I.V.A. incluido, que serán pagados mediante dos estados de pago, previo informe del I.T.O. quien visará la factura respectiva.

1.4. De acuerdo a lo ofertado en el Anexo número nueve el plazo de ejecución del contrato será de sesenta días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

1.5. El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. En caso de aumento de contrato será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días hábiles más que el plazo de ejecución de la obra ofertada.

1.6.1. Acéptase el documento garante Vale Vista N°2321571, del Banco Scotiabank, por un monto de $1.346.133.- (un millón trescientos cuarenta y seis mil ciento treinta tres pesos), de fecha 16 de noviembre de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales señor Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/doscientos tres/dos mil doce, de fecha diez de octubre de dos mil doce, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales.

1.8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.9. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.10. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.11. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago.

1.12. De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura.

1.13. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

1.14. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA son: Roberto Ceitelis Gajardo, Yolanda Arenas Salvo, Mauricio Ceitelis Arenas y Yolie Ceitelis Arenas.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.067. "Mejoramiento Sedes Sociales" del presupuesto de municipal.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Página Web